

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 20 de septiembre de 2021. Le informo señora juez que una vez revisada la liquidación presentada por la parte ejecutada, se constató que no se está aplicando el incremento de manera correcta, por ende, los intereses están mal liquidados. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 60 001 2015 00642 00

Visto el informe secretarial que antecede, **SE ORDENA** liquidar el crédito por secretaría, aplicando de manera adecuada el incremento conforme al IPC, dando aplicación al artículo 129 del C. de la I. y la A., toda vez que en el título ejecutivo no se estableció dicho incremento; estipulando además los intereses de manera correcta.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

182d2423a3f6ccab5ece7e75026dac5ff7cfb479881244fcc05de8255ae8a2e
7

Documento generado en 20/09/2021 02:16:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>